



MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.227
Canindeyú-Paraguay



Villa Curuguaty, 20 de enero del 2025.

Señor
ABG. JUAN A. ENCINA, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Villa Curuguaty, se dirige a usted en el marco de **CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION N°02/2024 PERFILADO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN LA COLONIA CARRO CUE – ID. N°459.190**, a fin de contestar puntos observados en el SICP.

Observación:

En el Ítem 1) Se describe y solicita varios tipos de obras como ser, Perfilado y Relleno, compactación, perfilado, los cuales cuentan con su propio código de catálogo, por ende se le solicita ajustarse al marco legal vigente y realizar las gestiones que correspondiere.//

Respuesta: Aclaremos que los trabajos descriptos y englobados en el ítem N°1, los mismos serán realizados con suelo existente en los caminos, es decir la empresa no proveerá de relleno de otro lugar, por ello a modo de aclaración se detallan los mismos en el Ítem 1. Al momento de iniciar los perfilados de caminos naturalmente por el uso de las maquinarias se produce el relleno de la parte central de los caminos, debido a la inclinación de los tramos, y cuya tierra es esparcida y compactada con las pasadas de la maquinaria pesada utilizada. Para futuras contrataciones procederemos a modificar la descripción del ítem.

Observación:

2) En la pestaña proveedores oferentes, se duplicó la carga del oferente, se solicita realizar la carga de datos conforme al acta de apertura de ofertas. //

Respuesta: Se procede a la corrección vía SICP.

Observación:

3) Se le solicita la remisión de los pedidos de presupuestos y los presupuestos remitidos en contestación a los mismos.

Respuesta: Se remite las documentaciones de respaldo.

Observación:

4) El Dictamen remitido no cuenta con la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

Respuesta: Se remite Dictamen corregido, con las justificaciones correspondientes.

Observación:

5) Se solicita acompañar la documentación mencionada en el dictamen de la UOC, (nota del departamento de obras, fotos, entre otros).//

Respuesta: Se remite Fotografías/imágenes de la situación de las vías en mal estado.


María Patricia Fretes
Encargada de UOC
Municipalidad de Curuguaty





MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.227
Canindeyú-Paraguay



Observación:

6) Se le solicita ampliar el Dictamen de Justificación con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe - del supuesto de excepción, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento convencional, por Vía de la Excepción con difusión previa o procedimientos especiales, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión, ya que, con la indicación de que el proceso es realizado por esta vía para acortar los plazos del proceso licitatorio, se estaría desnaturalizando el concepto de la contratación por urgencia impostergable, la cual debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, se recuerda que la figura de los procedimientos de contratación por excepción debe ser resguardada para casos de situaciones y/o eventos presentados de manera impredecibles y que pudieran escapar de una planificación ordinaria y no como un mecanismo para reducir los plazos de contratación.//

Respuesta: Se remite Dictamen del llamado corregido, y Resolución I.M. N°3593 por la cual se Acredita la Excepción.

Observación:

7) El Dictamen Justificativo no tiene número de emisión.//

Respuesta: Se remite Dictamen con la numeración respectiva.

Observación:

8) No se visualiza la evaluación conclusiva del cotejo en el informe de evaluación sobre los datos de las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.// 9)-No se visualiza la evaluación en el informe del siguiente documento: 7. Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**).// 10)-Se visualiza inconsistencia en referencia al Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**), ver la pagina 5 y 6 e unificar criterio.// 11)-No se visualiza la evaluación de todos Los Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera, exigidos en el aviso de intención.// 12)-No se visualiza la evaluación integral de los criterios/índices y requisitos documentales sobre Experiencia específica en obras exigidas en el aviso de intención.// 13)-Se visualiza inconsistencia en referencia a la Capacidad en materia de personal exigida en el aviso de intención y evaluado en la página 7 del informe.// 14)-No se visualiza la evaluación integral de los criterios/índices y requisitos documentales sobre Capacidad en materia de equipos exigidas en el aviso de intención.// 15)-Se deja constancia que no se visualiza específicamente del cargo de los integrantes/encargados del informe de evaluación, (es decir los cargos que ocupan según su organigrama institucional de la integrante Sra. Liza Mabel Roa Escurra), conforme lo requiere en el inciso K del Art. 82.-Decreto reglamentario N° 2264/24. // 16)- La notificación en físico realizada no cuenta con fecha de recepción por parte del proveedor notificado.// 17)- Los datos registrados en el SICP - Fecha inicio de ejecución del contrato, se le consulta si corresponde considerando los datos del contrato e aviso de intención.//

Respuesta: Se remite Informe de evaluación corregido.

Observación:

18) Se le solicita la remisión del CDP del presente ejercicio fiscal 2025 y realizar la carga del presupuesto y línea presupuestaria conforme al citado documento.//

Respuesta: Se remite CDP corregido.


Maria Patricia Fretes
Encargada de UOC
Municipalidad de Curuguaty





MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.227
Canindeyú-Paraguay



Observación:

19) La cláusula 3 del contrato remitido, se visualiza incompleto.//

Respuesta: Se remite Contrato corregido.

Por lo expuesto solicitamos respetuosamente procedan a la publicación del presente llamado bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Patricia Fretes
Maria Patricia Fretes
Encargada de UOC
Municipalidad de Curuguaty